Las medidas excepcionales para Navidad: reuniones de diez personas y toque de queda hasta la 1:30 horas

02/12/2020



El toque de queda se alarga hasta las 1:30 horas.

El ministro de Sanidad, **Salvador Illa**, ha anunciado el **acuerdo tomado esta tarde entre el Gobierno y las comunidades autónomas** en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), que afecta a las fiestas navideñas. Así, **Illa ha anunciado que del 23 de diciembre al 6 de enero la población no se podrá mover entre comunidades salvo para acudir a reuniones familiares** de no más de diez personas, menores incluidos. Si son convivientes se puede exceder está cifra. Illa ha resumido el plan: "**Con esto queda de manifiesto que en Navidad nos quedamos en casa para celebrar las fiestas con los nuestros y solo se realizarán los movimientos que sean imprescindibles**".

En el documento aprobado por un amplio consenso, que se ha titulado "Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España" se han plasmado **más recomendaciones que normas:** se amplían las reuniones de los días señalados –**24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero– a diez personas**, así como

se extiende **el toque de queda del 24 y 31 de diciembre hasta la 1:30 horas**, y se limitan los desplazamientos entre comunidades excepto si son "lugar de residencia habitual de familiares o allegados del desplazado".

El Consejo Interterritorial ha consensuado un **plan de recomendaciones, si bien la comunidades autónomas tendrán la última palabra** a la vista de la evolución de la situación epidemiológica en sus territorios. **Las regiones podrán establecer que los desplazamientos a territorios que sean lugar de residencia habitual de familiares o allegados** del desplazado, únicamente resulte aplicable en días determinados.

Aunque el plan contempla que se junten grupos que no convivan, **"se recomienda" que los encuentros festivos "se compongan de miembros que pertenezcan al mismo grupo de convivencia**". Además, **a quienes vuelvan a casa de vacaciones, como los estudiantes, se les pide "que limiten las interacciones sociales** y extremen las medidas de prevención los diez días previos".

Respecto a las **compras navideñas y los comercios hosteleros**, se mantendrán las medidas que estén activas en la Comunidad Valenciana, si bien **se insiste en la importancia de garantizar una adecuada ventilación mecánica o natural en los interiores**, así como reforzar la necesidad de utilizar mascarilla cuando no se esté comiendo o bebiendo.

En relación a la celebración de eventos religiosos, como la misa del gallo, el acuerdo señala que "no será óbice para el cumplimiento de la regulación relativa a la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno", y se recomienda ofrecer como alternativa su visionado a través de internet o televisión.

Sobre los eventos de Navidad, en el plan **se prohíbe entre el 23 de diciembre de 2020 y el 6 de enero de 2021 la celebración de eventos con elevada afluencia de público,** salvo que se garantice el cumplimiento de lo establecido en el documento de 'Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España'.